



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN COMERCIAL Y HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Dias, 25-07-2021; CLAVE: L-19713

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUÁREZ GARCÍA GERARDO; CALLE/NUMERO OFICIAL: 5 DE MAYO (HABITACIONAL NO. 244 COMERCIAL NO. 244-A)

COLONIA: SANTA ANITA; ENTRE LA CALLE Y LA CALLE: RAMON CORONA, MANUEL ACUÑA

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. CESAR MANUEL RUCLAS DUEÑAS; REGISTRO: Fecha de Actualización 03-04-2019; DOMICILIO: PEDRO LOZA 50; COLONIA: SAN AGUSTÍN; MUNICIPIO: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; TELEFONO: 33330590; BITACORA: 1720

Handwritten notes: 'Mo 24017', 'PAQUINO', '26 JUL 2019', 'GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE' stamp.

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with 7 columns: CONCEPTO, INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, DENSIDAD ALTA, UNIFAMILIAR, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, GANT., TOTAL. Includes rows for construction licenses, habitability, and forms.

\$7021.34

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN COMERCIAL VECINAL POR 73.16M2 EN PRIMER NIVEL, CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POR 54.14M2 EN SEGUNDO NIVEL, COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL 54.14M2, CONSTRUCCIÓN COMERCIAL 73.16M2), DICTAMEN 098 TLQ 4-02 E/2018 111, LIBERACIÓN CGGIC-DGJIT 1657/2019

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

Signature of ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS, DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN. Includes logo of the Government of Tlaquepaque.

Signature of ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD. Includes logo of the Government of Tlaquepaque.

Rev: AFAI; Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 09-05-2019; FECHA DE DICTAMEN: 26-07-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

